

2196-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con dos minutos del veintitres de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales de la provincia ALAJUELA.

Mediante certificación emitida por el partido Liberación Nacional n.ºTEI-1273-2021 de fecha quince de julio del presente año, remitida vía electrónica a la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el día diecinueve de julio del presente año, en la cual aportan sustituciones de miembros de los Movimientos Sectoriales, así como también miembros de las estructuras de la provincia de Heredia, se le comunica que los cambios realizados quedaron de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

Sustitución: En auto n° 2105-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno, se acreditó entre otros, las presidencias de los movimientos sectoriales de Alajuela, no obstante, el partido Liberación Nacional, solicita se excluya en la nómina de los representantes de los movimientos sectoriales, Trabajadores Liberacionistas al señor Denis Espinoza Rojas, cédula de identidad n° 204890134 y se ingresa al señor Alexis Ugalde Cordero, cédula de identidad n° 601790151, asimismo, en el distrito de Alajuela se excluye a la señora Sofía Marcela González Barquero, cédula de identidad n° 205250213, del puesto uno, de delegada territorial propietaria y se acredita a la señora Sonia González Sáenz, cédula de identidad n° 203290794, quedando las estructuras de los movimientos sectoriales y delegados territoriales del distrito de Alajuela de la siguiente manera:

CANTÓN ALAJUELA

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205250213	SOFIA MARCELA GONZALEZ BARQUERO	MUJERES
206320133	LEILA FRANCINI MONDRAGON SOLORIZANO	JUVENTUD
207440390	ALEJANDRO SOTO GUILLEN	COOPERATIVO
204890134	ALEXIS UGALDE CORDERO	TRABAJADORES

DISTRITO ALAJUELA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203290794	SONIA GONZALEZ SAENZ	TERRITORIAL
204240633	JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE	TERRITORIAL

203410179	MARIA MAYELA MORERA AVILA	TERRITORIAL
204330967	LUIS ALONSO GUTIERREZ HERRERA	TERRITORIAL
203750456	MARIA ELENA SEGURA EDUARTE	TERRITORIAL
207160336	JOSUE JOSE MADRIGAL HERNANDEZ	ADICIONAL
601030203	FLORA ARAYA BOGANTES	ADICIONAL
205690287	LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS	ADICIONAL
206680954	LEIDY LAURA ARIAS RODRIGUEZ	ADICIONAL

CANTON GRECIA

DISTRITO SAN JOSÉ

Sustitución: En auto n° 2168-DRPP-2021 de las doce horas con cuatro minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno, se acreditó a María Ángela Zamora Chaves, cédula de identidad n° 206240922 en el puesto seis de delegada territorial propietaria, ahora bien, en la certificación que nos ocupa el partido Liberación Nacional solicita se excluya en la nómina de los delegados territoriales propietarios, a la señora Zamora Chaves y se acredite en su lugar a la señora Noelia González Quesada, cédula de identidad n° 205130598, quedando la nómina de delegados integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203620491	JORGE EDUARDO ALFARO QUESADA	TERRITORIAL
203850803	XINIA MARIA QUESADA BOLAÑOS	TERRITORIAL
203230189	JAVIER CASTRO ROJAS	TERRITORIAL
205040650	IVANNIA ISELA MORALES NUÑEZ	TERRITORIAL
202880980	NORBERTO ALFARO ALPIZAR	TERRITORIAL
205130598	NOELIA GONZALEZ QUESADA	TERRITORIAL
206860197	CRISTOFER MADRIZ VALVERDE	ADICIONAL

DISTRITO SAN ROQUE

Sustitución: En auto n° 2168-DRPP-2021 de las doce horas con cuatro minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno, se acreditó a Melina María González Rodríguez, cédula de identidad n° 206520653, como delegada territorial puesto dos, posteriormente, en la certificación de previa cita la agrupación política solicita se excluya a la señora González Rodríguez, y se acredite a la señora Daniela Quesada Rojas, cédula de identidad n° 205510162, quedando la estructura de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205510162	GREIVIN GERARDO RODRIGUEZ ZAMORA	TERRITORIAL
205510162	DANIELA QUESADA ROJAS	TERRITORIAL
205690199	GUIDO ESTEBAN GONZALEZ QUESADA	TERRITORIAL
203550468	ROBERTO HIDALGO ALFARO	TERRITORIAL

204310032	CARMEN ELENA GOMEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL
205790100	JOAQUIN BERNARDO BARRANTES SOLANO	ADICIONAL
204290228	JUANA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ADICIONAL

DISTRITO PUENTE DE PIEDRA

Sustitución: En auto n° 2168-DRPP-2021 de las doce horas con cuatro minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno, se acreditó entre otras la nómina de delegados territoriales de Puente de Piedra, posteriormente en la certificación que nos ocupa solicita se solicita se excluya de la nómina de delegados territoriales el puesto cuatro, del nombramiento de la señora Estefanía Oreamuno Castro, cédula de identidad n° 207660857 y en su lugar se acredite al señor Carlos Arturo Venegas Arias, cédula de identidad n° 207660857, no obstante, no es posible su acreditación toda vez que la nómina no cumpliría con el principio de paridad, según lo preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. En virtud de lo anterior, la estructura queda de integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108690425	MINOR MOLINA MURILLO	TERRITORIAL
203910868	MARIA LIBEL SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL
207640370	WENDEL ADOLFO MOLINA MEJIAS	TERRITORIAL
205000037	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS IÑIGUEZ	TERRITORIAL
202930078	FLOR MARIA AVILA PORRAS	ADICIONAL

En razón de lo señalado anteriormente, al no haberse subsanado la inconsistencia advertida según auto de cita, **no se autoriza la fiscalización de la asamblea cantonal de Grecia.**

CANTÓN RÍO CUARTO

DISTRITO SANTA RITA

Subsanación: Mediante auto 2040-DRPP-2021 de las once horas con cuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que debía subsanar la inconsistencia señalada para el distrito de Santa Rita.

En fecha veintiuno de julio del presente año, el partido Liberación Nacional aporta certificación del Tribunal Electoral Interno n° TEI-1323-2021, mediante la cual subsanan la inconsistencia señalada, al nombrar al señor Jaime Peralta Ramos, cédula 204690958 en el puesto de tesorero propietario y delegado territorial en el distrito de cita. En virtud de lo anterior, la estructura de comité ejecutivo y delegados queda integrada de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401440354	HENRY MURILLO SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207180287	MARIA JOSE BRENES RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204690958	JAIME PERALTA RAMOS	TESORERO PROPIETARIO
206860600	KIMBERLLY CONEJO VILLARREAL	PRESIDENTE SUPLENTE
206260703	JUAN GABRIEL CASTILLO CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
208210636	RAQUEL VIVIANA BOLAÑOS ARCE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401440354	HENRY MURILLO SOTO	TERRITORIAL
206260703	JUAN GABRIEL CASTILLO CAMPOS	TERRITORIAL
206860600	KIMBERLLY CONEJO VILLARREAL	TERRITORIAL
207180287	MARIA JOSE BRENES RODRIGUEZ	TERRITORIAL
204690958	JAIME PERALTA RAMOS	TERRITORIAL
205260810	DENIS CHINCHILLA GOMEZ	ADICIONAL
502330704	FRANCISCO GERARDO VARELA VENEGAS	ADICIONAL
208210636	RAQUEL VIVIANA BOLAÑOS ARCE	ADICIONAL
207150588	YOSIBETH DE LOS ANGELES ARCE SALAZAR	ADICIONAL

Tome en consideración la agrupación política que al **completar satisfactoriamente** las estructuras de los delegados distritales del cantón de **Río Cuarto, Santa Isabel y Santa Rita**, en la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza** para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal de Río Cuarto.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: 13645, 13853-12299, 2021